

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 839/2025 Prórroga
Expediente Cero Papel N° 7.860 de 2025

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 27 de junio de 2025**

RES. EX. N° **01618/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, mediante carta ingresada por correo electrónico de fecha 19 de junio de 2025, contenida en el expediente Cero Papel N° 7.860 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 839/2025, de 24 de junio de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 236 de 1999, y el D.E. N° 801 de 2017, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 2.260 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.260 de 2024, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada ***Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta***, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria mediante expediente Cero Papel N° 7.860 de 2025, citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *“podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero”*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 839/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud de la peticionaria, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos establecido en el resuelvo 2.- de la Resolución Exenta N° 2.260 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo **Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 236 de 1999, modificado por el Decreto Exento N° 801 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Comuna de Mejillones, R.U.T. N° 72.465.300-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 76, de fecha 13 de octubre de 1999, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones sti.mejillones@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Antofagasta y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/NLI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21550369&hash=dc37d>